



N.º Expediente: 300/2017/02074

## ACTA INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y/O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 10:20 horas del día 6 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder al estudio del informe sobre criterios valorables en cifras y/o porcentajes de las proposiciones presentadas y proponer la adjudicación del procedimiento abierto relativo al contrato titulado: **"Acuerdo Marco de servicios para la redacción de proyectos de infraestructuras y obras de urbanización. Lote 1"**.

### PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2015.

### VOCALES:

D. Jorge Presa Matilla, Subdirector General de Obras e Infraestructuras Urbanas.  
D.ª Lucía-Antonia García Garrido, Adjunta a la Intervención Delegada en Medio Ambiente y Movilidad.  
D. Rafael Requena Castaño, Letrado suplente del Titular de la Asesoría Jurídica.

### SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 14 de septiembre de 2017, relativa a la apertura del sobre de criterios valorables en cifras y/o porcentajes del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Comienza el acto dando cuenta de que el 14 de septiembre de 2017, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras y/o porcentajes" acordándose solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas antes de formular propuesta de adjudicación, conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas, emite informe técnico con fecha 18 de septiembre de 2017, sobre determinación de proposiciones anormales o desproporcionadas, en el que se establece que:

"A la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 22 del anexo I del PCAP en relación con la consideración que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se desvían de la baja media en más de 5 puntos porcentuales serán consideradas proposiciones desproporcionadas:

Se estima que las proposiciones presentadas por las siguientes empresas para el Lote 1, pudieran estar incursas en baja temeraria o desproporcionada:

N.º DE OFERTA	EMPRESA	% BAJA OFERTADA
1	TEC-CUATRO, S.A.	38,69 %
7	CLOTHOS, S.L.	40,60 %
8	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	39,00 %
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	43,20 %
15	TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	41,50 %
16	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	40,00 %
17	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	41,60 %
18	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	39,00 %

Se ha establecido el umbral de desproporcionalidad en un porcentaje de baja de 38,38 %. Para su cálculo se han tenido en cuenta el porcentaje mayor de baja del grupo de empresas vinculadas, de acuerdo con lo indicado en



área de gobierno de  
desarrollo urbano  
sostenible  
Departamento de  
Contratación  
Negociado de Actas

# MADRID

el art. 86 del RGLCAP, siendo éstas las pertenecientes al GRUPO GIS: GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. y OMICRON AMEPRO, S.A.



Código de verificación : P3794b5e2fa5c76



Código de verificación : PY3794b5e2a5c76

A continuación se presenta el cuadro resumen de los cálculos realizados:

Media	33,38%
Baja media + 5% = Umbral de temeridad	38,38%

En consecuencia, se les requiere para que, conforme a las condiciones fijadas en el apartado 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en el plazo máximo de 5 días (hasta el 28 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas), contados a partir de la recepción de la notificación (22 de septiembre de 2017) y de acuerdo al artículo 152.3 del TRLCSP, para que justifiquen los términos de su oferta y precisen las condiciones de la misma, y en particular en lo relativo a:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la capacidad de ejecución del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ITINERARIOS CICLISTAS EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES", en los términos de los Pliegos con acreditación en cada uno de los puntos desarrollados de los medios económicos, financieros y personales, propios o ajenos, destinados a su cumplimiento, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, la organización adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Se entenderán documentos suficientes para acreditar la capacidad de ejecución del acuerdo marco los siguientes, sin perjuicio de la remisión o incorporación de cualquier otro que se estime pertinente:

1. **Datos económicos desglosados** sobre los que se ha construido la oferta, con la suficiente pormenorización para entender la capacidad de ejecución del objeto de los contratos basados con los medios económicos, humanos y técnicos ofertados. Se justificarán y analizarán los precios unitarios y dedicación del personal asignado a la ejecución del acuerdo marco, incluidos los costes indirectos asociados a los contratos basados en el mismo para su correcta ejecución como vehículos, telefonía, material de oficina, elementos auxiliares, equipos ofimáticos y de impresión, así como la parte correspondiente de los gastos generales de la empresa, costes de seguros, financieros, de amortización, etc., todo ello en comparación con los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPTP.
2. Documentación que garantice la **retribución del personal**, en el entendimiento de que es personal especializado en sus labores, y que la empresa tiene que cumplir los convenios laborales del sector en cuanto a horarios y retribuciones.
3. Indicación del **nivel de subcontratación** que se ha previsto en la propuesta y previsiones de pago a terceros como consecuencia de tal subcontratación. Se consideran medios de acreditación suficientes los compromisos de subcontratación suscritos con empresas cuyo objeto social se corresponda con el subcontrato a formalizar.
4. Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación del acuerdo marco.
5. Posible obtención de ayudas del Estado u otras administraciones.

Antes de formular propuesta de adjudicación, la Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas, con fecha 4 de octubre de 2017, emite informe justificativo sobre las proposiciones presentadas con valores anormales o desproporcionados y a la vista del mismo, la Mesa acuerda desestimar las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, proponiendo su rechazo del proceso de evaluación:

"Transcurrido el plazo establecido de 5 días, las ofertas de los licitadores n.º 1 TEC-CUATRO, S.A., n.º 7 CLOTHOS, S.L., n.º 8 INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L., n.º 15 TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. y n.º 17 ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C., no presentan la documentación requerida para la justificación de su oferta, por lo que no se ha podido analizar la acreditación de su capacidad de ejecución ni la ratificación de su oferta. Por lo tanto, se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados y se propone su exclusión del proceso de evaluación.

La oferta n.º 10 ANETO CONSULTORES, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/964116, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos antes citados, tal y como se recoge en el informe técnico pertinente sobre la viabilidad de la baja en presunción de temeridad de las proposiciones económicas. Se propone la exclusión del proceso de licitación.

La oferta n.º 16 VIARIUM INGENIERÍA, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/966774, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos antes citados, tal y como se recoge en el informe técnico pertinente sobre la viabilidad de la baja en presunción de temeridad de las proposiciones económicas. Se propone la exclusión del proceso de licitación.

La oferta n.º 18 LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/966098, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos



Código de verificación : P3794b5e2fa5c76



# MADRID



Nº DE OFERTA	LOTE	EMPRESA	% BAJA OFERTADA	TEMERARIA	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (HASTA 73 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES (HASTA 2 PUNTOS)	TOTAL CRITERIOS VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)
1	1	TEC-CUATRO, S.A.	38,69%	SÍ	EXCLUIDA			
2	1	LABAMA INGENIERÍA, S.L.	25,00%		ADMITIDA	68,32	2,00	70,32
3	1	LKS INGENIERÍA, S. COOP.			EXCLUIDA			
4	1	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A.-AUDINGINTRAESA, S.A. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	37,50%		ADMITIDA	73,00	2,00	75,00
5	1	OMICRON AMEPRO, S.A.	34,71%		ADMITIDA	72,89	2,00	74,89
6	1	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS, S.L.)	35,18%		ADMITIDA	72,93	2,00	74,93
7	1	CLOTHOS, S.L.	40,60%	SÍ	EXCLUIDA			
8	1	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	39,00%	SÍ	EXCLUIDA			
9	1	IMASA CONSULTORES, S.L.			EXCLUIDA			
10	1	ANETO CONSULTORES, S.L.	43,20%	SÍ	EXCLUIDA			
11	1	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	20,00%		ADMITIDA	62,14	2,00	64,14
12	1	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	25,20%		ADMITIDA	68,50	2,00	70,50
13	1	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	32,00%		ADMITIDA	72,40	2,00	74,40
14	1	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	10,00%		ADMITIDA	39,38	2,00	41,38
15	1	TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	41,50%	SÍ	EXCLUIDA			
16	1	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	40,00%	SÍ	EXCLUIDA			
17	1	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	41,60%	SÍ	EXCLUIDA			
18	1	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	39,00%	SÍ	EXCLUIDA			
19	1	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	25,59%		ADMITIDA	68,85	2,00	70,85



A la vista de los informes emitidos, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

N.º DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO VALORABLES (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
12	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	22,00	70,50	92,50
4	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	17,00	75,00	92,00
13	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	16,50	74,40	90,90
6	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS, S.L.)	13,00	74,93	87,93
5	OMICRON AMEPRO, S.A.	13,00	74,89	87,89
19	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	11,50	70,85	82,35
2	LABAMA INGENIERÍA, S.L.	3,00	70,32	73,32
11	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	8,00	64,14	72,14
14	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	20,50	41,38	61,88
1	TEC-CUATRO, S.A.	8,50	EXCLUIDA	
3	LKS INGENIERÍA, S. COOP.		EXCLUIDA (SOBRE A)	
7	CLOTHOS, S.L.	12,50	EXCLUIDA	
8	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	22,50	EXCLUIDA	
9	IMASA CONSULTORES, S.L.		EXCLUIDA (SOBRE A)	
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	20,50	EXCLUIDA	
15	TECNIGRAL, S.L. DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	8,50	EXCLUIDA	
16	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	13,00	EXCLUIDA	
17	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	7,50	EXCLUIDA	
18	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	12,50	EXCLUIDA	

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.f y g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación:

1.- La **propuesta de rechazo** de las ofertas presentadas por las empresas TEC-CUATRO, S.A.; CLOTHOS, S.L.; INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.; ANETO CONSULTORES, S.L.; TECNIGRAL, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE); VIARIUM INGENIERÍA, S.L.; ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C. y LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L., por no haber justificado suficientemente los valores anormales o desproporcionados de sus respectivas ofertas.



Código de verificación : PY3794b5e2fa5c76

2.- La adjudicación para el **Acuerdo Marco de servicios para la redacción de proyectos de infraestructuras y obras de urbanización. Lote 1**, a la **empresa ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L.** (N.I.F.: B-83697763) con un porcentaje de baja del 25,20% a los precios unitarios del cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por considerarse la más conveniente para los intereses municipales al haber obtenido la mayor puntuación (92,50 puntos) en el proceso de valoración realizado de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta a las 10:25 horas, en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

María Arrieta Martínez de Pisón.



N.º Expediente: 300/2017/02074

## ACTA INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y/O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 10:25 horas del día 6 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder al estudio del informe sobre criterios valorables en cifras y/o porcentajes de las proposiciones presentadas y proponer la adjudicación del procedimiento abierto relativo al contrato titulado: **"Acuerdo Marco de servicios para la redacción de proyectos de infraestructuras y obras de urbanización. Lote 2"**.

### PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2015.

### VOCALES:

D. Jorge Presa Matilla, Subdirector General de Obras e Infraestructuras Urbanas.  
D.ª Lucía-Antonia García Garrido, Adjunta a la Intervención Delegada en Medio Ambiente y Movilidad.  
D. Rafael Requena Castaño, Letrado suplente del Titular de la Asesoría Jurídica.

### SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 14 de septiembre de 2017, relativa a la apertura del sobre de criterios valorables en cifras y/o porcentajes del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Comienza el acto dando cuenta de que el 14 de septiembre de 2017, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras y/o porcentajes" acordándose solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas antes de formular propuesta de adjudicación, conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas, emite informe técnico con fecha 18 de septiembre de 2017, sobre determinación de proposiciones anormales o desproporcionadas, en el que se establece que:

"A la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 22 del anexo I del PCAP en relación con la consideración que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se desvían de la baja media en más de 5 puntos porcentuales serán consideradas proposiciones desproporcionadas:

Se estima que las proposiciones presentadas por las siguientes empresas para el Lote 2, pudieran estar incursas en baja temeraria o desproporcionada:

N.º DE OFERTA	EMPRESA	% BAJA OFERTADA
1	TEC-CUATRO, S.A.	42,69 %
4	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A.- AUDINGINTRAESA, S.A. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	40,50 %
7	CLOTHOS, S.L.	40,60 %
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	43,20 %
15	TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	39,50 %
16	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	41,00 %
17	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	39,60 %

Se ha establecido el umbral de desproporcionalidad en un porcentaje de baja de 38,76 %. Para su cálculo se



Código de verificación : P3794b5e2fa5c76

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY3794b5e2fa5c76>



Código de verificación : P3794b5e2a5c76

A continuación se presenta el cuadro resumen de los cálculos realizados:

Media	33,76%
Baja media + 5% = Umbral de temeridad	38,76%

En consecuencia, se les requiere para que, conforme a las condiciones fijadas en el apartado 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en el plazo máximo de 5 días (hasta el 28 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas), contados a partir de la recepción de la notificación (22 de septiembre de 2017) y de acuerdo al artículo 152.3 del TRLCSP, para que justifiquen los términos de su oferta y precisen las condiciones de la misma, y en particular en lo relativo a:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la capacidad de ejecución del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ITINERARIOS CICLISTAS EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES", en los términos de los Pliegos con acreditación en cada uno de los puntos desarrollados de los medios económicos, financieros y personales, propios o ajenos, destinados a su cumplimiento, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, la organización adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Se entenderán documentos suficientes para acreditar la capacidad de ejecución del acuerdo marco los siguientes, sin perjuicio de la remisión o incorporación de cualquier otro que se estime pertinente:

1. **Datos económicos desglosados** sobre los que se ha construido la oferta, con la suficiente pormenorización para entender la capacidad de ejecución del objeto de los contratos basados con los medios económicos, humanos y técnicos ofertados. Se justificarán y analizarán los precios unitarios y dedicación del personal asignado a la ejecución del acuerdo marco, incluidos los costes indirectos asociados a los contratos basados en el mismo para su correcta ejecución como vehículos, telefonía, material de oficina, elementos auxiliares, equipos ofimáticos y de impresión, así como la parte correspondiente de los gastos generales de la empresa, costes de seguros, financieros, de amortización, etc., todo ello en comparación con los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPTP.
2. Documentación que garantice la **retribución del personal**, en el entendimiento de que es personal especializado en sus labores, y que la empresa tiene que cumplir los convenios laborales del sector en cuanto a horarios y retribuciones.
3. Indicación del **nivel de subcontratación** que se ha previsto en la propuesta y previsiones de pago a terceros como consecuencia de tal subcontratación. Se consideran medios de acreditación suficientes los compromisos de subcontratación suscritos con empresas cuyo objeto social se corresponda con el subcontrato a formalizar.
4. Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación del acuerdo marco.
5. Posible obtención de ayudas del Estado u otras administraciones.

Antes de formular propuesta de adjudicación, la Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas, con fecha 4 de octubre de 2017, emite informe justificativo sobre las proposiciones presentadas con valores anormales o desproporcionados y a la vista del mismo, la Mesa acuerda desestimar las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, proponiendo su rechazo del proceso de evaluación:

"Transcurrido el plazo establecido de 5 días, las ofertas de los licitadores n.º 1 TEC-CUATRO, S.A.; n.º 4 FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. y AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en UTE); n.º 7 CLOTHOS, S.L.; n.º 15 TECNIGRAL, S.L. y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE) y n.º 17 ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C., no presentan la documentación requerida para la justificación de su oferta, por lo que no se ha podido analizar la acreditación de su capacidad de ejecución ni la ratificación de su oferta. Por lo tanto, se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados y se propone su exclusión del proceso de evaluación.

La oferta n.º 10 ANETO CONSULTORES, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/964116, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos antes citados, tal y como se recoge en el informe técnico pertinente sobre la viabilidad de la baja en presunción de temeridad de las proposiciones económicas. Se propone la exclusión del proceso de licitación.

La oferta n.º 16 VIARIUM INGENIERÍA, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/966774, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos antes citados, tal y como se recoge en el informe técnico pertinente sobre la viabilidad de la baja en presunción de temeridad de las proposiciones económicas. Se propone la exclusión del proceso de licitación.



# MADRID



N.º DE OFERTA	LOTE	EMPRESA	% BAJA OFERTADA	TEMERARIA	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (HASTA 73 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES (HASTA 2 PUNTOS)	TOTAL CRITERIOS VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)
1	2	TEC-CUATRO, S.A.	42,69%	Sí		EXCLUIDA		
2	2	LABAMA INGENIERÍA, S.L.	25,00%		ADMITIDA	67,68	2,00	69,68
3	2	LKS INGENIERÍA, S. COOP.			EXCLUIDA			
4	2	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A.-AUDINGINTRAESA, S.A. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	40,50%	Sí		EXCLUIDA		
5	2	OMICRON AMEPRO, S.A.	35,01%		ADMITIDA	72,82	2,00	74,82
6	2	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS, S.L.)	36,21%		ADMITIDA	72,94	2,00	74,94
7	2	CLOTHOS, S.L.	40,60%	Sí		EXCLUIDA		
8	2	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	38,50%		ADMITIDA	73,00	2,00	75,00
9	2	IMASA CONSULTORES, S.L.			EXCLUIDA			
10	2	ANETO CONSULTORES, S.L.	43,20%	Sí		EXCLUIDA		
11	2	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	20,00%		ADMITIDA	61,32	2,00	63,32
12	2	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	23,70%		ADMITIDA	66,31	2,00	68,31
13	2	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	32,00%		ADMITIDA	72,15	2,00	74,15
14	2	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	10,00%		ADMITIDA	38,58	2,00	40,58
15	2	TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	39,50%	Sí		EXCLUIDA		
16	2	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	41,00%	Sí		EXCLUIDA		
17	2	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	39,60%	Sí		EXCLUIDA		
18	2	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	38,00%		ADMITIDA	73,00	2,00	75,00
19	2	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	29,58%		ADMITIDA	71,11	2,00	73,11



A la vista de los informes emitidos, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

N.º DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO VALORABLES (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
8	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	22,50	75,00	97,50
13	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	16,50	74,15	90,65
12	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	22,00	68,31	90,31
6	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS, S.L.)	13,00	74,94	87,94
5	OMICRON AMEPRO, S.A.	13,00	74,82	87,82
18	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	12,50	75,00	87,50
19	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	11,50	73,11	84,61
2	LABAMA INGENIERÍA, S.L.	3,00	69,68	72,68
11	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	8,00	63,32	71,32
14	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	20,50	40,58	61,08
1	TEC-CUATRO, S.A.	8,50	EXCLUIDA	
3	LKS INGENIERÍA, S. COOP.		EXCLUIDA (SOBRE A)	
4	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	17,00	EXCLUIDA	
7	CLOTHOS, S.L.	12,50	EXCLUIDA	
9	IMASA CONSULTORES, S.L.		EXCLUIDA (SOBRE A)	
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	20,50	EXCLUIDA	
15	TECNIGRAL, S.L. DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	8,50	EXCLUIDA	
16	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	13,00	EXCLUIDA	
17	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	7,50	EXCLUIDA	

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.f y g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación:

1.- La **propuesta de rechazo** de las ofertas presentadas por las empresas TEC-CUATRO, S.A.; FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. y AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en UTE); CLOTHOS, S.L.; ANETO CONSULTORES, S.L.; TECNIGRAL, S.L.- DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE); VIARIUM INGENIERÍA, S.L. y ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C., por no haber justificado suficientemente los valores anormales o desproporcionados de sus respectivas ofertas.



Código de verificación : PY3794b5e22a5c76

2.- La adjudicación para el **Acuerdo Marco de servicios para la redacción de proyectos de infraestructuras y obras de urbanización. Lote 2**, a la empresa **INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.** (N.I.F.: B-79385035), al ser la oferta económicamente más ventajosa en los lotes 2 y 3 y presentar un mayor porcentaje de baja en el lote 2, con un coeficiente de baja del 38,50% a los precios unitarios del cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, habiendo obtenido una puntuación de 97,50 puntos en el proceso de valoración realizado de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta a las 10:30 horas, en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

María Arrieta Martínez de Pisón.



N.º Expediente: 300/2017/02074

## ACTA INFORME TÉCNICO SOBRE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y/O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a las 10:30 horas del día 6 de octubre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para proceder al estudio del informe sobre criterios valorables en cifras y/o porcentajes de las proposiciones presentadas y proponer la adjudicación del procedimiento abierto relativo al contrato titulado: **"Acuerdo Marco de servicios para la redacción de proyectos de infraestructuras y obras de urbanización. Lote 3"**.

### PRESIDENTE:

D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2015.

### VOCALES:

D. Jorge Presa Matilla, Subdirector General de Obras e Infraestructuras Urbanas.  
D.ª Lucía-Antonia García Garrido, Adjunta a la Intervención Delegada en Medio Ambiente y Movilidad.  
D. Rafael Requena Castaño, Letrado suplente del Titular de la Asesoría Jurídica.

### SECRETARIA:

D.ª María Arrieta Martínez de Pisón, Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 14 de septiembre de 2017, relativa a la apertura del sobre de criterios valorables en cifras y/o porcentajes del contrato de referencia, con el siguiente resultado: Aprobada por unanimidad de los asistentes.

Comienza el acto dando cuenta de que el 14 de septiembre de 2017, se procedió, en acto público, a la apertura del sobre de "criterios valorables en cifras y/o porcentajes" acordándose solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas antes de formular propuesta de adjudicación, conforme a lo que establece el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas, emite informe técnico con fecha 18 de septiembre de 2017, sobre determinación de proposiciones anormales o desproporcionadas, en el que se establece que:

"A la vista de las proposiciones presentadas y admitidas, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 22 del anexo I del PCAP en relación con la consideración que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, las ofertas que se desvían de la baja media en más de 5 puntos porcentuales serán consideradas proposiciones desproporcionadas:

Se estima que las proposiciones presentadas por las siguientes empresas para el Lote 3, pudieran estar incursas en baja temeraria o desproporcionada:

N.º DE OFERTA	EMPRESA	% BAJA OFERTADA
1	TEC-CUATRO, S.A.	40,69 %
4	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A.- AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	43,50 %
7	CLOTHOS, S.L.	40,60 %
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	43,20 %
15	TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	43,50 %
16	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	42,00 %
17	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	42,60 %

Se ha establecido el umbral de desproporcionalidad en un porcentaje de baja de 39,52 %. Para su cálculo se



han tenido en cuenta el porcentaje mayor de baja del grupo de empresas vinculadas, de acuerdo con lo indicado en el art. 86 del RGLCAP, siendo éstas las pertenecientes al GRUPO GIS: GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. y OMICRON AMEPRO, S.A.



Código de verificación : P3794b5e2fa5c76



Código de verificación : P3794b5e2a5c76

A continuación se presenta el cuadro resumen de los cálculos realizados:

Media	34,52%
Baja media + 5% = Umbral de temeridad	39,52%

En consecuencia, se les requiere para que, conforme a las condiciones fijadas en el apartado 2.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, en el plazo máximo de 5 días (hasta el 28 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas), contados a partir de la recepción de la notificación (22 de septiembre de 2017) y de acuerdo al artículo 152.3 del TRLCSP, para que justifiquen los términos de su oferta y precisen las condiciones de la misma, y en particular en lo relativo a:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la capacidad de ejecución del "ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ITINERARIOS CICLISTAS EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES", en los términos de los Pliegos con acreditación en cada uno de los puntos desarrollados de los medios económicos, financieros y personales, propios o ajenos, destinados a su cumplimiento, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco, la organización adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

Se entenderán documentos suficientes para acreditar la capacidad de ejecución del acuerdo marco los siguientes, sin perjuicio de la remisión o incorporación de cualquier otro que se estime pertinente:

1. **Datos económicos desglosados** sobre los que se ha construido la oferta, con la suficiente pormenorización para entender la capacidad de ejecución del objeto de los contratos basados con los medios económicos, humanos y técnicos ofertados. Se justificarán y analizarán los precios unitarios y dedicación del personal asignado a la ejecución del acuerdo marco, incluidos los costes indirectos asociados a los contratos basados en el mismo para su correcta ejecución como vehículos, telefonía, material de oficina, elementos auxiliares, equipos ofimáticos y de impresión, así como la parte correspondiente de los gastos generales de la empresa, costes de seguros, financieros, de amortización, etc., todo ello en comparación con los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPTP.
2. Documentación que garantice la **retribución del personal**, en el entendimiento de que es personal especializado en sus labores, y que la empresa tiene que cumplir los convenios laborales del sector en cuanto a horarios y retribuciones.
3. Indicación del **nivel de subcontratación** que se ha previsto en la propuesta y previsiones de pago a terceros como consecuencia de tal subcontratación. Se consideran medios de acreditación suficientes los compromisos de subcontratación suscritos con empresas cuyo objeto social se corresponda con el subcontrato a formalizar.
4. Condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación del acuerdo marco.
5. Posible obtención de ayudas del Estado u otras administraciones.

Antes de formular propuesta de adjudicación, la Subdirección General de Obras e Infraestructuras Urbanas, con fecha 4 de octubre de 2017, emite informe justificativo sobre las proposiciones presentadas con valores anormales o desproporcionados y a la vista del mismo, la Mesa acuerda desestimar las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, proponiendo su rechazo del proceso de evaluación:

"Transcurrido el plazo establecido de 5 días, las ofertas de los licitadores n.º 1 TEC-CUATRO, S.A.; n.º 4 FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. y AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en UTE); n.º 7 CLOTHOS, S.L.; n.º 15 TECNIGRAL, S.L. y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE) y n.º 17 ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C., no presentan la documentación requerida para la justificación de su oferta, por lo que no se ha podido analizar la acreditación de su capacidad de ejecución ni la ratificación de su oferta. Por lo tanto, se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados y se propone su exclusión del proceso de evaluación.

La oferta n.º 10 ANETO CONSULTORES, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/964116, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos antes citados, tal y como se recoge en el informe técnico pertinente sobre la viabilidad de la baja en presunción de temeridad de las proposiciones económicas. Se propone la exclusión del proceso de licitación.

La oferta n.º 16 VIARIUM INGENIERÍA, S.L. aporta informe con fecha 28 de septiembre de 2017 y n.º de anotación 2017/966774, mediante el cual no se consideran suficientemente justificados los extremos antes citados, tal y como se recoge en el informe técnico pertinente sobre la viabilidad de la baja en presunción de temeridad de las proposiciones económicas. Se propone la exclusión del proceso de licitación.



# MADRID



Sobre las ofertas admitidas definitivamente se procede a aplicar la fórmula matemática, resultando la siguiente puntuación para la oferta económica del lote 2:

N.º DE OFERTA	LOTE	EMPRESA	% BAJA OFERTADA	TEMERARIA	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (HASTA 73 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOCIALES (HASTA 2 PUNTOS)	TOTAL CRITERIOS VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)
1	3	TEC-CUATRO, S.A.	40,69%	SÍ		EXCLUIDA		
2	3	LABAMA INGENIERÍA, S.L.	27,00%		ADMITIDA	69,71	2,00	71,71
3	3	LKS INGENIERÍA, S. COOP.			EXCLUIDA			
4	3	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A.-AUDINGINTRAESA, S.A. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	43,50%	SÍ		EXCLUIDA		
5	3	OMICRON AMEPRO, S.A.	35,98%		ADMITIDA	72,95	2,00	74,95
6	3	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS, S.L.)	37,43%		ADMITIDA	73,00	2,00	75,00
7	3	CLOTHOS, S.L.	40,60%	SÍ		EXCLUIDA		
8	3	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	38,00%		ADMITIDA	73,00	2,00	75,00
9	3	IMASA CONSULTORES, S.L.			EXCLUIDA			
10	3	ANETO CONSULTORES, S.L.	43,20%	SÍ		EXCLUIDA		
11	3	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	20,00%		ADMITIDA	61,73	2,00	63,73
12	3	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	22,20%		ADMITIDA	64,86	2,00	66,86
13	3	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	32,00%		ADMITIDA	72,28	2,00	74,28
14	3	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	10,00%		ADMITIDA	38,98	2,00	40,98
15	3	TECNIGRAL, S.L.-DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (Con compromiso de constituirse en U.T.E.)	43,50%	SÍ		EXCLUIDA		
16	3	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	42,00%	SÍ		EXCLUIDA		
17	3	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	42,60%	SÍ		EXCLUIDA		
18	3	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	37,00%		ADMITIDA	72,99	2,00	74,99
19	3	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	32,60%		ADMITIDA	72,44	2,00	74,44



A la vista de los informes emitidos, y de acuerdo con lo que establece el apartado e) del artículo 22 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las distintas proposiciones, con el siguiente resultado:

N.º DE OFERTA	EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO VALORABLES (HASTA 25 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS VALORABLES (HASTA 75 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
8	INGENIERÍA BÁSICA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	22,50	75,00	<b>97,50</b>
13	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A. (SETI, S.A.)	16,50	74,28	<b>90,78</b>
12	ASESORES DE OBRA CIVIL, S.L. (ASOCIVIL)	22,00	66,86	<b>88,86</b>
6	GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (GIS, S.L.)	13,00	75,00	<b>88,00</b>
5	OMICRON AMEPRO, S.A.	13,00	74,95	<b>87,95</b>
18	LRA INFRAESTRUCTURES CONSULTING, S.L.	12,50	74,99	<b>87,49</b>
19	INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRÁNEO, S.L.P.	11,50	74,44	<b>85,94</b>
2	LABAMA INGENIERÍA, S.L.	3,00	71,71	<b>74,71</b>
11	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	8,00	63,73	<b>71,73</b>
14	SERS, CONSULTORES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. FULCRUM, PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PROYECTO, S.A.U. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	20,50	40,98	<b>61,48</b>
1	TEC-CUATRO, S.A.	8,50	EXCLUIDA	
3	LKS INGENIERÍA, S. COOP.		EXCLUIDA (SOBRE A)	
4	FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	17,00	EXCLUIDA	
7	CLOTHOS, S.L.	12,50	EXCLUIDA	
9	IMASA CONSULTORES, S.L.		EXCLUIDA (SOBRE A)	
10	ANETO CONSULTORES, S.L.	20,50	EXCLUIDA	
15	TECNIGRAL, S.L. DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)	8,50	EXCLUIDA	
16	VIARIUM INGENIERÍA, S.L.	13,00	EXCLUIDA	
17	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C.	7,50	EXCLUIDA	

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.f y g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación:

1.- La **propuesta de rechazo** de las ofertas presentadas por las empresas TEC-CUATRO, S.A.; FHECOR INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. y AUDINGINTRAESA, S.A. (con compromiso de constituirse en UTE); CLOTHOS, S.L.; ANETO CONSULTORES, S.L.; TECNIGRAL, S.L. y DYNAQUA MEDIO AMBIENTE, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE); VIARIUM INGENIERÍA, S.L. y ACRUTA & TAPIA INGENIEROS, S.A.C., por no haber justificado suficientemente los valores anormales o desproporcionados de sus respectivas ofertas.



2.- La adjudicación para el **Acuerdo Marco de servicios para la redacción de proyectos de infraestructuras y obras de urbanización. Lote 3**, a la empresa **SOCIEDAD DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO E INGENIERÍA, S.A.** (N.I.F.: A-80628597), al ser la siguiente oferta económicamente más ventajosa después del licitador propuesto como adjudicatario en el lote 2, con un coeficiente de baja del 32,00% a los precios unitarios del cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, habiendo obtenido una puntuación de 90,78 puntos en el proceso de valoración realizado de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta a las 10:35 horas, en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

José Luis Infanzón Priore.

María Arrieta Martínez de Pisón.